

INFORME DE SECRETARIA: A despacho de la señora Jueza el presente proceso, para reprogramar la audiencia, que estaba señalada para el día 13 de mayo de 2020, la que no se realizar dada la suspensión de términos y cierre de los despachos judiciales a partir del 16 de marzo del año en curso. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, diciembre 11 de 2020.

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020). -

Auto :	1625
Actuación :	Cesación Efectos Civiles Matrimonio Religioso
Demandante :	Carmen Rosa Escobar Mosquera
Demandado:	Antonio Molina Jiménez
Radicado:	76-001-31-10-001-2018-00302-00
Providencia:	Auto reprograma fecha de audiencia. -

La Presidenta de Consejo Superior de la Judicatura, en virtud de la declaratoria de urgencia manifiesta para el control y contención del contagio del virus COVID 19 (Coronavirus) en la Rama Judicial se dispuso, entre otras directrices, la suspensión de términos judiciales, en los Acuerdos los PCSJA20-11517, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567, se procederá a reprogramar de la entrevista al niño ALEJANDRO MOLINA ESCOBAR, la cual se había fijado mediante el diligencia de audiencia inicial de 5 de marzo de 2020, para el día el 13 de mayo a las 2:00 pm.

De igual forma, se procede a reprogramar la fecha para continuar con la audiencia de tramite iniciada el 5 de marzo de 2020, la cual se había fijado para el día el 13 de mayo a las 3:00 pm.

Así mismo, se deja constancia que se envió el oficio de citación para la diligencia de notificación personal art. 291 del C.G.P., al señor ANTONIO MOLINA JIMENEZ, a través de Messenger – medio electrónico-, persona que se encontró en el Facebook, sin establecer si realmente esta persona es la misma demandada en el proceso, el 19 de septiembre hogaña, dejando la respectiva constancia y corriendo el termino de ley sin obtener respuesta alguna.

La audiencia se realizará de manera virtual por el aplicativo TEAMS, siendo necesario para su realización que las partes tengan a su disposición el programa en su equipo de cómputo o móvil y suministren dentro del término de cinco días a partir de la notificación de esta providencia las direcciones de correo electrónico para la conexión.

En consecuencia, **LA JUEZA PRIMERA DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI, VALLE. –**

RESUELVE:

PRIMERO. - REPROGRAMAR la fecha para la realización de la entrevista del niño ALEJANDRO MOLINA ESCOBAR, la que realizará la Asistente Social del Juzgado, empleando los medios tecnológicos que fueren necesarios y rendirá el informe con diez días de antelación a la fecha que se fija para la continuación de la audiencia.

SEGUNDO. - REPROGRAMAR la fecha para continuar con la audiencia prevista en el artículo 373 de Código General del Proceso, para el día **16 de MARZO de 2021**, a partir de las **9.30 A.M.**, para su realización. Diligencia que se adelantara virtualmente.

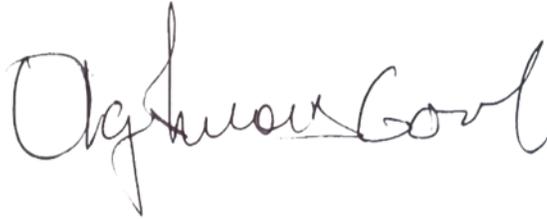
TERCERO: El Aplicativo TEAMS deberá ser descargado e instalado en el equipo de computación o dispositivo móvil.

CUARTO: REQUERIR a los apoderados de la parte demandante, y curador ad-litem del demandado para que suministren al correo electrónico j01fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro de los cinco días subsiguientes a la notificación de esta providencia, la dirección de correo electrónico y número de celular en donde las partes, apoderados y testigos, tendrán la conexión para la realización virtual.

QUINTO: De igual manera se solicita diligenciar la encuesta de Recolección de Datos para las Audiencias Virtuales en el siguiente enlace: https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZiZohick9FtVGpJQBGT_aPmFUNjFUWkRWMUo0WUczTEITVEZCRk1SQVdKNy4u

NOTIFÍQUESE

La Jueza



OLGA LUCIA GONZÁLEZ



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE CALI- VALLE

La providencia que antecede se notifica

hoy _____

En el estado No. _____

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario